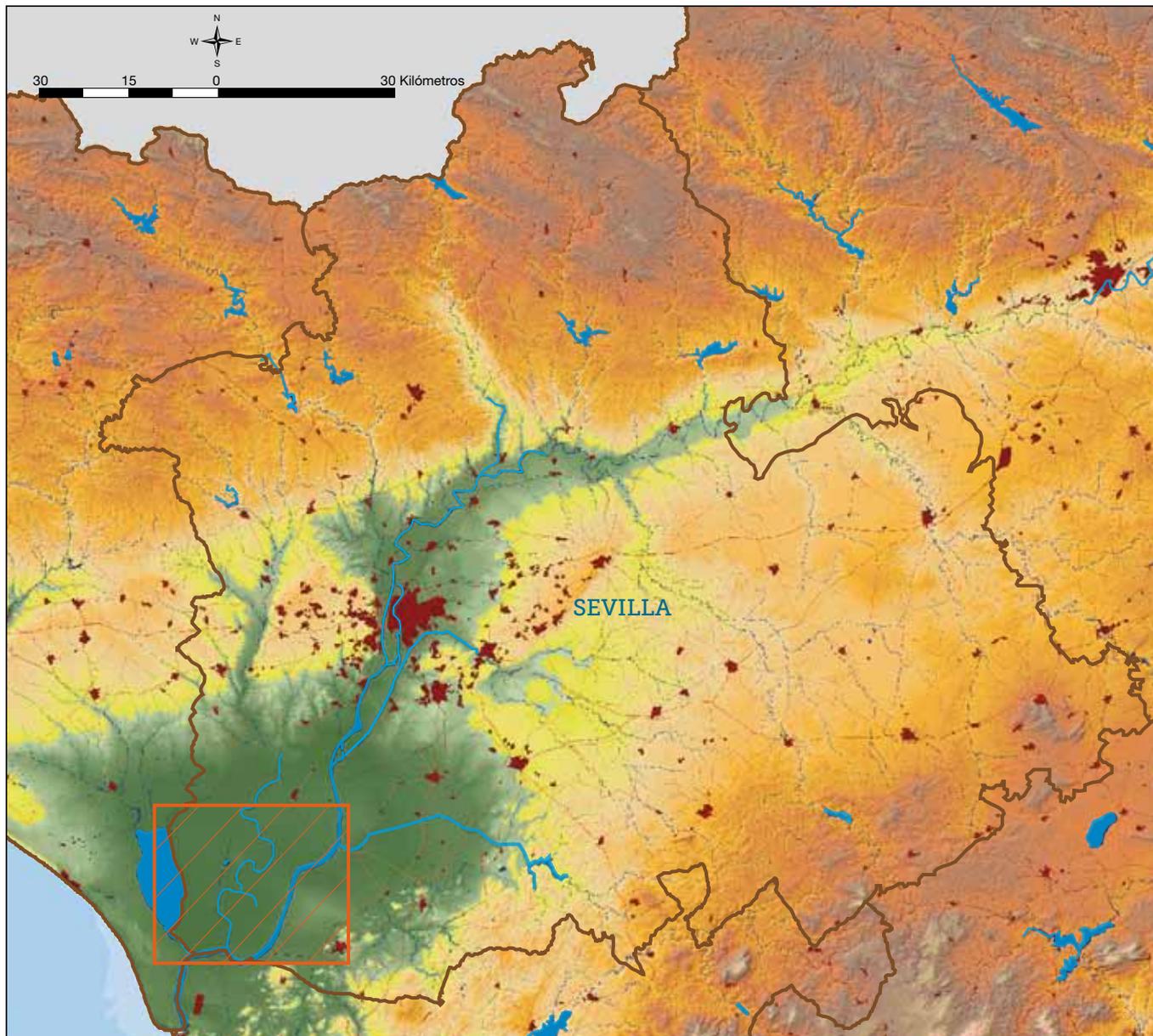




sevitta



SEVILLA SECTOR SE-1 Zona del Guadalquivir



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Localización de zonas idóneas para el desarrollo de la
acuicultura marina en Andalucía

Cartografía temática: Usos y actividades desarrolladas
en el espacio marítimo-terrestre

Escala: 1:1.650.000	Fecha: Marzo 2010	Coordenadas: UTM, Huso30
------------------------	----------------------	-----------------------------

Datum: European datum 1950	Proyección: Universal Tranverse Mercator
-------------------------------	---

Sector SE-1: Zona Guadalquivir



Cartografía temática:

- Usos y Actividades desarrolladas en el espacio marítimo-terrestre.
- Compatibilidad con la actividad acuícola (Zonificación)

>Pg. 55 **Sector: SE-1**

- Descripción del sector
- Zonificación
- Usos y actividades

SECTOR SE-1

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: USOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ESPACIO.

El sector comprende la zona desde el Bajo Guadalquivir, en el Municipio de Aznalcazar (límite con la provincia de Huelva) hasta el municipio de la Puebla del Río, concretamente en el límite Noreste del Parque Natural de Doñana.

El tramo se caracteriza por las diferentes figuras ambientales que a continuación se enumeran:

- Parque Nacional de Doñana
- Reserva de la Biosfera
- Parque Natural de Doñana
- Red Natura 2000: LIC (Bajo Guadalquivir y Doñana) y ZEPA (Doñana)
- Sitio RAMSAR (1982)

La protección de cada una de estas Figuras supone una limitación o una exclusión al desarrollo acuícola. Referente al Espacio Natural de Doñana, el Parque Nacional, este fue declarado Patrimonio de la Humanidad en 1994 y tiene un elevado grado de protección presentando una incompatibilidad con el desarrollo de la actividad. En el caso del Parque Natural, presenta una limitación en función del grado de protección establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) mediante el cual solo se permite la actividad acuícola en Marismas Transformadas, en concreto zonas B3 (ver anexo PORN Doñana Huelva).

Estas zonas del Regulación Especial (B3), se encuentran, casi su totalidad, ocupadas por la empresa Pesquerías Isla Mayor, S.A. (1) dedicada al cultivo de peces.

Respecto a otros usos y actividades, se representa la Zona A de la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Río Guadalquivir, la cual supone también una exclusión para el desarrollo de la acuicultura y que a su vez coincide con Zona de Servidumbre Arqueológica (ZSA).

La actividad marisquera se desarrolla en la zona de producción marisquera tipo B, AND-12.

Por tanto, en función del análisis realizado, los resultados de zonificación tan solo muestran zonas idóneas con limitación en las zonas B3 del Parque Natural de Doñana, quedando el resto del tramo excluido para el desarrollo acuícola debido al grado de protección de los espacios naturales anteriormente enumerados y en el margen del río Guadalquivir por su declaración como zona de Reserva de Pesca.



Foto: LIC y ZEPA, bajo Guadalquivir. Sevilla



Localización de zonas idóneas para el desarrollo de la acuicultura marina en Andalucía

Cartografía temática: Usos y actividades desarrolladas en el espacio marítimo-terrestre

Escala: 1:67.000

Coordenadas: UTM, Huso30
Datum: European Datum 1950

Sector SE-1: Zona Guadalquivir

Leyenda PLANO BASE

- Límites Municipales
- Red Hidrográfica
- Límite Aguas Interiores Guadalquivir

USOS Y ACTIVIDADES Red de Espacios Naturales

- Parque Natural
- Reserva de la Biosfera
- PEPMF
- Red Natura 2000: LIC y ZEPA

Pesca y Acuicultura

- Establecimientos de acuicultura
- Reserva Pesca Guadalquivir
- Zona Producción Marisquera Tipo B

Calidad de Aguas

- Puntos Policía de Aguas

Patrimonio Histórico

- Servidumbre Arqueológica (ZSA)

